



Información institucional, organizativa y de planificación (Artículo 6. De la Ley 19/2013).

Funciones que desarrolla la Federación (según Art. 6 de nuestros estatutos).

- Promocionar la práctica del deporte para Personas con Discapacidad Intelectual.
- Difundir su enseñanza
- Organizar competiciones oficiales y promocionar la asistencia a otras competiciones de ámbito más amplio.
- Colaborar en la formación de cuadros técnicos.
- Vigilar el cumplimiento de la disciplina deportiva en el marco de sus competencias.
- Gestionar las subvenciones que puedan obtenerse de la Federación Española o de organismos oficiales de cara a la promoción del deporte en personas con Discapacidad Intelectual y asignar o distribuir las obtenidas, así como conceder subvenciones con cargo a su presupuesto.

Normativa que les sea de aplicación.

- Ley 10/1990, de 15 octubre, del deporte.
- Ley 2/1995, 6 abril, del Deporte de Extremadura.
- Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura. (Todos nuestros técnicos poseen la titulación en vigor para poder ejercer su trabajo).

- *RESOLUCIÓN de 01 de octubre de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las pautas por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños, en su trigésimo octava edición, y los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en su trigésimo sexta edición, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (durante la temporada 2020-2021. (2019062381).)

Estructura organizativa.

Asamblea general.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de esta federación y está integrada por todas las Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces-Árbitros o por sus representantes, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad establecidos en el Decreto 137/1996, de 3 de septiembre.

La Asamblea General contará con un máximo de 90 miembros y un mínimo de 15 miembros, elegidos cada cuatro años, coincidiendo con el año que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno, mediante sufragio libre, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento Electoral.

La Asamblea General se reunirá preceptivamente en sesión ordinaria una vez al año para decidir sobre cualquier cuestión de su competencia.



El Presidente.

El presidente de la Federación es un órgano ejecutivo que ostenta su representación legal, convoca y preside las reuniones de todos sus órganos de gobierno y administración.

El presidente, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será elegido mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento electoral.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del presidente, por período superior a un mes, éste será substituido por el Vicepresidente. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del vicepresidente o vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de la Junta Directiva de mayor edad.

Si el período superase los seis meses y restará aún más de un año de mandato del Presidente ausente, se procederá al cese del presidente.

El Presidente podrá responder de su actuación y ser destituido mediante la adopción de una moción de censura, que deberá ser propuesta al menos por un tercio de los miembros de la Asamblea General, la cual habrá de incluir un candidato a presidente. La moción no podrá ser votada hasta que no transcurra un plazo de veinte días desde su presentación pudiéndose presentar mociones alternativas durante los diez primeros días. Para su aprobación será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, quedando nombrado como nuevo Presidente el candidato propuesto, cuyo mandato finalizará cuando debiera haber terminado el de su antecesor en el cargo, caso de haber agotado el plazo indicado en el segundo párrafo de este apartado.

Funciones:

- Ostentar la representación legal de la federación.
- Convocar y presidir la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Ejecutar los acuerdos de la misma.
- Ejecutar el voto de la calidad de la Asamblea General, en caso de empate.
- Autorizar con su firma los pagos y tomas de dinero a préstamo, así como la enajenación o gravamen de bienes de la federación, una vez cumplidos los requisitos que para llevarlos a cabo se exijan.
- Nombrar a los miembros de la Junta Directiva.
- Nombrar a los órganos técnicos de la federación.

El Secretario General.

El secretario General, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será designado y revocado por la Asamblea General a propuesta del Presidente y ejercerá las siguientes funciones:

- Fedatario de actas y acuerdos.
- Custodia de archivos documentales de la federación.
- Expedición de las certificaciones oportunas de los actos de los órganos de gobierno y representación.
- Cuantas funciones le encomienden las normas reglamentarias de la federación o le sean delegadas por el presidente.



El Secretario General asistirá a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

El Secretario General podrá ser retribuido por sus servicios.

Junta directiva.

La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la federación formada por 8 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta federación.

Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente.
- El Secretario General.
- El Vicepresidente.
- 5 vocales.

Aquellos miembros de la Junta Directiva que no tengan la condición de asambleístas pueden asistir a las sesiones de la Asamblea General con derecho a voz pero sin voto.

La suspensión del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva se producirá por las causas siguientes:

- Decisión del Presidente.
- Cese del Presidente.
- Pérdida de cualquiera de los requisitos o condiciones necesarios para ser elegidos.
- Muerte o incapacidad que impida el ejercicio del cargo.
- Decisión disciplinaria ejecutiva que inhabilite para ocupar los cargos de los órganos de gobierno o representación de la federación.
- Dimisión del cargo.

Cuando se produzca el cese del Presidente, la Junta Directiva se constituirá automáticamente por Comisión Gestora con las competencias que le atribuye el Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, y se procederá, en un plazo no superior a tres meses, a la convocatoria de un nuevo proceso electoral para la elección de Presidente de entre los miembros de la Asamblea General, cuyo mandato finalizará cuando debiera haber terminado el de su antecesor en el cargo.

En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, de conformidad con el artículo 28.3 del Decreto 27/98.

Funciones

- Promocionar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades deportivas de la federación.
- Gestionar el funcionamiento de la federación.
- Elaborar el proyecto del presupuesto del año siguiente.
- Elaborar el plan de actuación anual para el ejercicio siguiente.
- Redactar una memoria de actividades de la federación.
- Presentar la liquidación de ejercicio económico vencido con el balance y cuenta de resultados.



- Fijar las normas de uso de las instalaciones de la federación deportiva.

La convocatoria de las sesiones de Junta Directiva corresponderá al Presidente y deberá ser comunicada a sus miembros con al menos cuarenta y ocho horas de antelación y acompañada del orden del día.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurran al menos la mitad de los miembros que la componen y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

Asimismo, quedará válidamente constituida, aunque no concurran los requisitos de convocatoria a que se refiere el párrafo anterior, si están presentes todos sus miembros y lo acuerdan por unanimidad.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el Presidente de la Federación.

Organigrama actualizado de los responsables de la Federación

- Presidente: D. Pedro Guerrero Sánchez. (Cargo sin retribución económica).
- Vicepresidente: D. Julián Sánchez González (Cargo sin retribución económica).
- Secretaria General: M^a. Ángeles Gil Bueno. (Cargo sin retribución económica).
- Vocales:
 - Diego Manuel Morgado Murillo.
 - Ana María Clérico Rodríguez.
 - Emilio Pérez Valencia.
 - Sergio Álvarez Sánchez.
 - Julia Prado Díaz.



Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 6. De la Ley 19/2013).

Contratos suscritos con las Administraciones Públicas.

En 2024, la Federación Extremeña de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual no ha suscrito, ni tiene vigente de años anteriores, ningún contrato con Administraciones Públicas.

Convenios suscritos con las Administraciones Públicas.

En 2024, la Federación Extremeña de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual no ha suscrito, ni tiene vigente de años anteriores, ningún contrato con Administraciones Públicas.

Auditorías externas.

En 2024, la Federación Extremeña de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual no ha sido susceptible de ninguna auditoría, ni pública ni privada.

Retribuciones de altos cargos.

En 2024, las personas que ostentan los cargos responsables de la Federación Extremeña de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual no han recibido ninguna retribución económica por el desarrollo de estas responsabilidades.

Subvenciones y ayudas públicas recibidas.

*Año 2020

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
JUNTA DE EXTREMADURA	NOMINATIVA/ JEDES	167.000€

*Año 2021

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
JUNTA DE EXTREMADURA	NOMINATIVA	167.000€

*Año 2022

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
JUNTA DE EXTREMADURA	NOMINATIVA/ JEDES	167.000€

*Año 2023

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
JUNTA DE EXTREMADURA	NOMINATIVA	170.000€
FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE	PROGRAMA I+DXT	2.610€



*Año 2024

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
JUNTA DE EXTREMADURA	NOMINATIVA	167.000€
DIPUTACION DE BADAJOZ	PROGRAMA SENDERISMO ADAPTADO	

Presupuestos federativos.

SUBVENCIÓN ANUAL 2.020 → 167.000€

Programa I→ GASTOS GENERALES -----40.841,96€

Aquéllos que sean necesarios para el funcionamiento ordinario de la entidad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

- Gastos de personal federativo de carácter administrativo. – 17.807,93€.
- Gastos de internet, telefonía móvil y telefonía fija. – 590,66€.
- Gastos de adquisición de material inventariable. – 8.323€.
- Gastos de material de oficina, material informático consumible, de gestión y administración, de seguros de responsabilidad patrimonial o de limpieza o mantenimiento. – 14.120,37€.

Programa II→ GASTOS DE NATURALEZA DEPORTIVA---3.958,25€

- Gastos de transporte, alojamiento y manutención. - 4.143,28€.
- Gastos de Arbitraje y formación. - 1.411,76€
- Gastos de adquisición de equipaciones de competición y material didáctico y deportivo, y su reparación y de adquisición de material inventariable. - 2.546,49€

-Programa III→ JEDES—122.218,98€

- Gastos de arbitrajes. – 1.584,88€.
- Gastos de transporte, alojamiento y manutención. – 18.685,69€
- Gastos de adquisición de equipaciones de competición y material deportivo, y su reparación. – 69.278,19€.
- Gastos de seguros de accidentes deportivos. – 28.580€.
- Gastos de alquiler, sonido, iluminación, limpieza, seguridad, montaje, transporte de material deportivo, ambulancias, de restauración y otros derivados de contratos de servicios o suministros necesarios para el desarrollo de los juegos.- 384€.
- Gastos de imagen, difusión y publicidad. - 3.608,22€
- Gastos de gratificaciones puntuales. - 98€



SUBVENCIÓN ANUAL 2021 → 167.000€

Programa I → GASTOS GENERALES -----62.037,8€

Aquellos que sean necesarios para el funcionamiento ordinario de la entidad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

- Costes laborales. - 21.221€
- Telefono-433,63€
- Alquiler local. -3.750€
- Plataforma. -2.243,4€
- Seguro responsabilidad civil. -2.448,22€
- Riesgos laborales. - 387,78€
- Página web. - 151,25€
- Consumibles de oficina. – 219,37€
- Material inventariable. -283,15€
- Muebles oficina. - 900€ FURGONETA. - 33.759€ (30.000€ SUBVENCIONADOS POR LA DGD).

Programa II → GASTOS DE NATURALEZA DEPORTIVA---11.703,09€

- Selecciones alojamiento, manutención y transporte. – 6.073,45€
- Formación/ concentración. – 5.250€
- Material deportivo. - 379,64€

Programa III → JEDES—93.263,78€

- Seguro deportivo. - 23.905€
- Transporte. - 19.131,39€
- Jueces. - 2.505,84€
- Imagen. - 2.880,47€



- Pebetero. - 294€
- Avituallamiento competiciones. - 908,15€
- Material deportivo. - 625,9€
- Organización competiciones. - 7.079,98€
- Ambulancias. - 675€
- Catering. - 9015,05€
- Actividades en la naturaleza. - 21.200€
- Batukada jedes. - 1.050€
- Imagen y panelacion jedes. - 3.993€

SUBVENCIÓN ANUAL 2022 → 167.000€

Programa I → GASTOS GENERALES -----34.080,18€

Aquéllos que sean necesarios para el funcionamiento ordinario de la entidad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

- Gastos de personal federativo de carácter administrativo. – 9.641,60€
- Gastos de personal federativo de carácter deportivo-14.823,76€
- Gastos de combustible de vehículos de la federación y los de alquiler, suministro de electricidad, agua y gas de las instalaciones propiedad o alquiladas por la federación. -4.825,47€
- Gastos de internet, telefonía móvil y telefonía fija -561,30€
- Gastos de adquisición de material inventariable -203,72€
- Gasto de material de oficina. Material informático consumible, de gestión y administración, de seguros de responsabilidad patrimonial o de limpieza o mantenimiento – 4.024,33€



Programa II→ GASTOS DE NATURALEZA DEPORTIVA---9.252,14€

- Gastos de transporte público, manutención y alojamiento. – 9.144,95€
- Gastos de adquisición de equipaciones de competición y de material didáctico y deportivo, de reparación y de adquisición de material inventariable. – 107,19€

Programa III→ JEDES—123.627,53€

- Gastos de arbitraje. – 4.149,88€
- Gastos de transporte público, manutención y alojamiento. – 59.697,02€
- Gastos de alquiler, sonido, iluminación, limpieza, seguridad, montaje/desmontaje, transporte material deportivo, ambulancias, de restauración y otros derivados de contratos de servicios o suministros necesarios para el desarrollo de los Juegos. - 31.363,2€
- Gastos de imagen, difusión y publicidad. - 3.362,55€
- Gastos de seguros de accidentes deportivos. - 25.126,88€

SUBVENCIÓN ANUAL 2023 → 170.000€

Programa I→ GASTOS GENERALES -----38.614,11€

Aquéllos que sean necesarios para el funcionamiento ordinario de la entidad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

- Gastos de personal federativo de carácter administrativo. – 10.022,78€
- Gastos de personal federativo de carácter deportivo-20.255,57€
- Gastos de combustible de vehículos de la federación y los de alquiler, suministro de electricidad, agua y gas de las instalaciones propiedad o alquiladas por la federación. -4.356€
- Gastos de internet, telefonía móvil y telefonía fija -618,83€
- Gasto de material de oficina. Material informático consumible, de gestión y administración, de seguros de responsabilidad patrimonial o de limpieza o mantenimiento – 3.360,93€



Programa II→ GASTOS DE NATURALEZA DEPORTIVA---11.276€

- Gastos de transporte público, manutención y alojamiento. – 7.156€
- Otros gastos. – 4.120

Programa III→ JEDES—120.109,89€

- Gastos de arbitraje. – 5.298,94€
- Gastos de transporte público, manutención y alojamiento. – 85.864,95€
- Gastos de seguros de accidentes deportivos. - 28.846€

Programa I+DXT→ 2.610€

- Gastos organización, material, manutención y transporte fútbol sala femenino. – 2.610€